



OFICIO : 133
PROCESO : LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO : 6800140230082022-00003-00
DEMANDANTE : ELKIN YAIR GALVIS GARNICA con C.C. N° 91.468.152

Bucaramanga, 21 de enero de 2022

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA**

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Calle 12 No. 7-65

Bogotá D.C.

Comunico a usted que, este Juzgado mediante providencia de la fecha, resolvió **DECRETAR** la apertura de la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante ELKIN YAIR GALVIS GARNICA con C.C. N° 91.468.152, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 563 y 564 del Código General del proceso y demás normas que lo complementan

En consecuencia, le solicito que por su conducto se informe a todos los jueces del País que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor ELKIN YAIR GALVIS GARNICA con C.C. N° 91.468.152, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes el traslado de las objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos. Las medidas cautelares decretadas en tales procesos deben ser puestas a disposición de este juzgado y para el proceso de liquidación que nos ocupa.

Anexo copia de la citada providencia.

Cordialmente,

Firmado Por:

Christian Fernando Gonzalez Serrano

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9e4fa876c890b145b6ad9f25575d54e5c7d368e30d49abb579a0b5b6ca6269**

Documento generado en 31/01/2022 05:42:18 PM

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal web de la Rama Judicial enlace:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-bucaramanga

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>